

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 1/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE  
TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS  
ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
  - 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
  - 3.2 OBLIGACIONES CONTRATANTE
  - 3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA
    - 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES
      - Obligaciones componente ambiental y social
      - Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo
    - 3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
  - 3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
  - 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
  - 4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
  - 5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
    - 5.1 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
  - 5.2 VALOR
    - 5.2.1 FORMA DE PAGO
    - 5.2.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
8. GARANTÍAS
9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
10. SUPERVISIÓN
11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 2/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

**1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS**

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

De otra parte, el modelo actual de expansión del sector eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de electricidad a la población que vive en las zonas rurales y zonas no interconectadas, para lo cual se requiere de un entorno institucional y legal que tenga en cuenta las particularidades de la dinámica social, económica y ecológica de dichas zonas, para la implementación de soluciones energéticas estructurales y sostenibles en zonas aisladas y no interconectadas, con baja densidad de población y carencia en infraestructura básica.

El numeral 1.3.1.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la "Reforma Rural Integral" señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural - PNER que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales y las comunidades, y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

Así mismo, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento a su cumplimiento.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 3/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de “Energía Asequible y no Contaminante”, consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

- Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos
- Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía.
- Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
- Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante.
- Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

La meta para el año 2030 del Gobierno es lograr una cobertura del 100%, en la prestación del servicio de energía eléctrica.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, Ley 1955 de 2019, el cual con corte a la fecha se encuentra vigente en tanto se aprueba y sanciona el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. Con este propósito, el Plan contempla pactos que contienen estrategias transversales entre los cuales se encuentra el pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.

Como objetivo el pacto establece:

- ✓ Implementar soluciones alternativas para el acceso a los servicios públicos en las zonas más apartadas.
- ✓ Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos e implementar nuevas tecnologías en zonas rural y urbana.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 4/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

- ✓ Modernizar los servicios de agua y aseo para hacer un correcto uso y mejor aprovechamiento de agua y residuos.
- ✓ Mejorar precios, tener una mayor cantidad de empresas prestadoras de los servicios de energía y gas y usar nuevas tecnologías para mejorar el acceso.

Las estrategias planteadas:

- Aumentar la cobertura y cerrar las brechas de acceso a los servicios públicos domiciliarios.
- Focalizar la asignación de los subsidios a los usuarios de energía y gas de bajos ingresos.
- Apoyar el desarrollo de proyectos de eficiencia energética que beneficien principalmente a usuarios de bajos recursos.

Estas metas y estrategias resultan concordantes con los planteamientos contenidos en las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual dentro de sus premisas “*Hacia una sociedad movida por el sol, el viento y el agua*” se encuentra el fortalecimiento de un modelo de transición energética que propenda por transitar de una matriz energética primaria, predominantemente fósil, dependiente económicamente del carbón y del petróleo, hacia una diversificada, basada en las potencialidades energéticas de las regiones buscando fortalecer el uso de energías renovables, consideradas las mejores fuentes energéticas para enfrentar el cambio climático y fortalecer las capacidades del país para la economía productiva.

Ahora bien, en concordancia con el desarrollo de las metas y objetivos planteados previamente, el IPSE, en cumplimiento de su misión institucional, identifica, promueve, fomenta, desarrolla e implementa soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las ZNI, para lo cual desarrolla, entre otras, las siguientes funciones contenidas en el numeral 2º y 5º del artículo 5º y numeral 12º del artículo 14 del Decreto 257 de 2004, los cuales precisan:

*“Artículo 5º. FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE, ejercerá las siguientes funciones generales:*

*(...)*

*2. Adelantar investigaciones, estudios y análisis que permitan realizar un diagnóstico de las necesidades energéticas de las regiones que constituyen las zonas no interconectadas en el país. El diagnóstico incluye los siguientes aspectos:*

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 5/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

- a) *Estudiar la situación económica regional, incluyendo análisis de los recursos naturales y de la situación agropecuaria y agroindustrial;*
- b) *Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción económica y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales;*
- c) *Realizar un estudio de demanda y necesidades de energía;*
- d) *Evaluar los recursos energéticos disponibles en la zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región;*
- e) *Evaluar la capacidad de pago de los posibles usuarios;*
- f) *Analizar las formas organizativas y experiencias de participación comunitaria para vincularlas a la gestión energética de la zona.*

(...)

5. Adelantar los estudios necesarios que definan las características técnicas y económicas de una solución energética integral que satisfaga las necesidades de la zona de forma económica, eficiente y autosostenible”

“Artículo 14. FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS. Son funciones de esta subdirección las siguientes:

(...)

12. viabilizar técnicamente los proyectos que sean presentados al Instituto para ser financiados con diferentes fuentes de financiación.”

Como bien se señala en el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 257 de 2004, entre las funciones del IPSE se encuentra: viabilizar técnicamente proyectos que sean presentados al Instituto para ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación - Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI, así como prestar el apoyo técnico para la evaluación y viabilización de proyectos en las ZNI, mediante Regalías y/o Recursos Propios del IPSE.

Así las cosas, con el fin de cumplir con dicha misión institucional el IPSE celebra, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifican y desarrollan, contratos con los que adquiere bienes y servicios, relacionados con: i) La estructuración de proyectos energéticos mediante los cuales se propenda por garantizar la

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 6/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica o el mejoramiento de la infraestructura eléctrica existente en aras de propender por la optimización y mejoramiento de la prestación del servicio de energía eléctrica y **ii)** La construcción y puesta en marcha de soluciones energéticas que permiten la prestación del servicio correspondiente en las zonas no interconectadas del país, así como la normatividad aplicable en casos específicos.

Ahora bien, en los diferentes departamentos de Colombia existen veredas o zonas rurales que no son atendidas por las empresas operadoras de red y cuyas Entidades Territoriales, a las cuales encuentran adscritas, no poseen los recursos ni la infraestructura necesaria para estructurar proyectos con el fin de ampliar el servicio de energía eléctrica.

Por lo anterior el IPSE está llamado a estructurar e implementar soluciones energéticas con fuentes no convencionales de energía, FNCE y de tipo Híbrido, para ampliar la cobertura, así como para mejorar la infraestructura eléctrica existente, para la prestación del servicio de energía eléctrica, en las Zonas No Interconectadas. De esta manera garantizar un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante, y que, en la generación de energía eléctrica, se aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean implementados, e incluir como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, la asistencia técnica a los prestadores del servicio y el fortalecimiento de las capacidades organizativas, además de capacitar a las comunidades en eficiencia energética y en el uso racional de la energía, URE.

Para lograr las metas propuestas y organizar los proyectos a presentar, es necesario que el IPSE celebre diferentes contratos, con los que se obtiene la estructuración de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI, tanto para la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica, como para el mejoramiento de la infraestructura energética en la búsqueda de la reducción del uso de combustibles fósiles, así como realizar acompañamiento a los entes territoriales que presentan proyectos de soluciones energéticas en las diferentes ZNI del País, en procura de la articulación institucional y acompañamiento técnico que propenda por la ampliación y mejoramiento de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las ZNI.

Con la estructuración de los proyectos energéticos en las ZNI, el IPSE buscará tener proyectos energéticos sostenibles que se puedan presentar a los diferentes fondos de financiamiento para mejorar los índices de cobertura eléctrica en las ZNI, aumentar la capacidad instalada de sistemas de generación con Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE y la disminución del uso de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica.

En este orden de ideas se encuentra el proyecto de inversión *“Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas del país Nacional”*, cuyo objeto general es : estructurar soluciones energéticas sostenibles, técnica, ambiental y económicamente, para ser implementadas en las ZNI con el fin

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 7/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

de ampliar la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica y cubrir las necesidades energéticas de las comunidades de dichas zonas, además de realizar un acompañamiento para fortalecer la estructuración de los proyectos formulados por las entidades territoriales de las ZNI.

De acuerdo con la descripción planteada, es necesario estructurar las estrategias, los programas, los proyectos y los demás planes relacionados con la misionalidad del IPSE, en el marco de la estructuración del Plan de Gobierno, del Plan Estratégico Sectorial y del Plan Estratégico Institucional, que permitan establecer los parámetros mediante los cuales se dará cumplimiento al objeto institucional de la entidad, así como cumplir con los mandatos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Documentos CONPES, El Plan Nacional de Energización Rural, los proyectos de inversión a cargo de la entidad y demás planes donde el Instituto participa de manera activa y directa.

Ahora bien En el marco de las necesidades previamente descritas, de las funciones de la Subdirección de Planificación Energética y de las necesidades energéticas que suscitan en las localidades pertenecientes a las zonas No Interconectadas del País, para la anualidad 2023, es necesario construir estrategias que permitan avanzar hacia la universalización del servicio de energía con fuentes energéticas con bajas emisiones de carbono, considerando el acceso a la energía nuevos hogares, la sustitución de combustibles fósiles en las ZNI para las soluciones energéticas existentes, y el desarrollo de proyectos que estimulen el crecimiento económico de la región. A su vez, se hace necesario contemplar el escenario de articulación con privados u otras instituciones, relacionado con la posibilidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos, así como explorar nuevas posibilidades y mecanismos de financiación nacional a los proyectos de energización con fuentes de energía renovable a través de la cooperación con entes públicos y privados con objetivos similares y experiencia acreditada, los cuales implican la necesidad de la prestación de servicios profesionales mediante los cuales se garantice el direccionamiento técnico en temas regulatorios de proyectos del sector energético para las zonas no interconectadas que estimulen el crecimiento económico de la región, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales en zonas que requieran mejoramiento de infraestructura y/o ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica.

En consecuencia, la Subdirección de Planificación Energética requiere la contratación de un profesional que oriente y acompañe técnicamente el direccionamiento estratégico regulatorio, así como en temas relacionados a la identificación de proyectos que aporten a la transformación de matriz energética, identificando planes y programas que promuevan el crecimiento económico de las regiones, además de orientar al IPSE, en la definición y estructuración de mecanismos o estrategias sostenibles que permitan la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica con diferentes fuentes de financiación.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 8/23    |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

Por lo anterior y en beneficio de fortalecer el recurso humano con el que cuenta la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, se requiere apoyo, en el direccionamiento técnico de temas regulatorios asociados al diseño y estructuración de proyectos energéticos en las zni, de una persona natural, profesional en ingeniería de energías o Ingeniería eléctrica o Ingeniería electromecánica con tarjeta profesional vigente con estudios de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia en la tabla de honorarios del IPSE con más de seis (6) años de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de honorarios del IPSE.

Con dicho apoyo la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad en los procesos de evaluación y viabilización de proyectos energéticos como el fortalecimiento en los procesos de estructuración y diseño, condiciones éstas que repercuten en la materialización de la Misión institucional asignada al IPSE.

Si bien la necesidad del servicio se requiere por un término mayor, atendiendo a las políticas de gobierno, en consonancia con la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 y la circular 100-0005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, la presente contratación se realizará por un término de 4 meses.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

### 3. OBJETO

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

#### 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

**Tabla 1 Clasificador UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                         | Familia                              | Clase                              | Producto                          |
|----------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 81101701             | Servicios basados en ingeniería, investigación y | Servicios profesionales ingeniería y | Ingeniería Eléctrica y Electrónica | Servicios de Ingeniería Eléctrica |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

|          | tecnología                                                                           | arquitectura                     |                      |                                                |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------|------------------------------------------------|
| 80101604 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gestión de proyectos | Planificación o administración de proyectos    |
| 80101603 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gestión de proyectos | Evaluación económica o financiera de proyectos |

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
6. Hacer el pago mensual de la afiliación a la ARL en consideración de que las actividades a desarrollar se clasifican en riesgo V, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 768 de 2022.
7. En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros municipios fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el instituto.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

#### 3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 10/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 11/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

**Obligaciones componente ambiental y social**

1. Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

**Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo**

Los contratistas, personas naturales seleccionadas por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto y que tienen establecido contractualmente viajar a las ZNI, deben entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la LEY 1562 del 11 de julio de 2012. "ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros, con sus respectivos controles, del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
3. El contratista deberá presentar los certificados de vacunación aplicables a las enfermedades endémicas de las regiones (Tétano y Fiebre Amarilla), de acuerdo al alcance del objeto contractual.
4. El contratista seleccionado se compromete a adquirir y portar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
5. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015, previo a la presentación de la primera cuenta de cobro o factura.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 12/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

6. El IPSE entregará el Manual del Viajero a la firma de la lista de chequeo, con el fin de recomendar la seguridad y auto cuidado de cada uno de los involucrados en el objeto contractual.
7. El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.**

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI ☒ NO ☐

Nota: Este pago se ampara con el número de CDP **9623** del trece (13) de enero de 2023.

**3.3.2 Obligaciones Específicas:**

Las siguientes obligaciones se ejecutarán por parte del contratista:

1. Orientar técnicamente y regulatoriamente la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos para las zonas no interconectadas que estimulen el crecimiento económico de la región, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales en zonas que requieran mejoramiento de infraestructura y/o ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica.
2. Realizar el análisis e identificación de proyectos que fomenten la sustitución de los combustibles fósiles de las soluciones energéticas existentes que aporten a la transformación de la matriz energética en las Zonas No Interconectadas del país.
3. Orientar a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en la definición y estructuración de mecanismos o estrategias sostenibles que permitan la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica con diferentes fuentes de financiación, entre ellas incluida la inversión privada.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 13/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

4. Brindar apoyo técnico a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en la estructuración de propuestas que promuevan el desarrollo en las Zonas No Interconectadas que involucren entidades de cooperación internacional.
5. Brindar acompañamiento a la Subdirección de Planificación Energética, desde el objeto misional del IPSE, en la implementación de acciones claves enmarcadas en la Misión de Transformación liderada por el Ministerio de Minas y Energía.
6. Brindar acompañamiento y direccionamiento a la Subdirección de Planificación y Promoción de soluciones energéticas en el proceso de articulación y cooperación con entidades de naturaleza pública o privada, de orden nacional u organizaciones y empresas de orden internacional asociadas al sector energético e interesadas en la universalización del servicio de energía eléctrica.
7. Preparar las presentaciones, respuestas a solicitudes planteadas, informes de gestión, entre otros, de la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas del IPSE.
8. Realizar los desplazamientos a territorio que sean solicitados por el supervisor del contrato, presentando los informes requeridos y así mismo la documentación de legalización en los formatos exigidos por el IPSE.
9. Emitir conceptos técnicos desde el área de su experticia, tanto de los proyectos presentados para viabilización del Instituto como de las diversas solicitudes efectuadas por la supervisión de contratos celebrados por el IPSE, efectuando el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas de los contratos, con el objeto de verificar el dimensionamiento de los distintos componentes eléctricos principalmente de generación de las soluciones energéticas a ser instaladas, el número de usuarios beneficiarios y las cantidades de obra.
10. Participar en las reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su asistencia con relación al objeto del contrato.
11. Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado.

### **3.4. PLAZO**

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, por cuatro (4) meses.

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 14/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

#### **4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN**

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

*“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):*

##### **3o. Contrato de prestación de servicios**

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

*“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.*

*(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en*

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 15/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

*capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

### 5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

| AÑO  | CONTRATO                       | ENTIDAD                                                                   | OBJETO                                                                                                                                                                                                         | PLAZO EJECUCIÓN | VALOR         |
|------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 2023 | 4137.010.3<br>2.1.050-<br>2023 | DPTO.<br>ADMINISTRATIVO<br>DE DESARROLLO<br>E INNOVACION<br>INSTITUCIONAL | Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e | 100 días        | \$ 20.216.000 |

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 16/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE  
TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS  
ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

|             |                  |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |              |
|-------------|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
|             |                  |                                      | Innovación Institucional, en el marco del proyecto denominado: "Implementación de la Estrategia Antitrámites y acciones de racionalización en la Alcaldía de Santiago de Cali BP 26002711.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |              |
| <b>2023</b> | SDM-CPS-515-2023 | Secretaria distrital de Movilidad.   | Prestar los servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar en la implementación y seguimiento de la estrategia de racionalización y virtualización de los trámites y servicios de la entidad y realizando la gestión y estructuración de los proyectos de aspecto tecnológico para el mejoramiento continuo de la dirección, brindando apoyo en los procesos de atención y evaluación de los sistemas de información concernientes los procesos misionales. | 345 días | \$86.560.500 |
| <b>2023</b> | DSG 1344 DE 2023 | Instituto Tecnológico Metropolitano. | Prestación de servicios como contratista independiente sin vínculo laboral, por su cuenta y riesgo para coordinar la línea de estrategias de prevención y atención de las violencias basadas en género y apoyar la ejecución de las diferentes estrategias y proyectos que se desarrollen en el programa de diversidad para el desarrollo de políticas, cultura y prácticas para la permanencia de las comunidades diversas, con especial énfasis en los temas de género                                     | 124 días | \$25.209.748 |

### 5.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$30.400.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

#### 5.3.1 FORMA DE PAGO

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 17/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en mensualidades vencidas por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados con corte a la finalización del mes correspondiente, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario. En todo caso, el contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin.

### **5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL**

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: C-2102-1900-4-0-2102008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS- DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS APROPIADAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZNI DEL PAÍS NACIONAL.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7423** del doce (12) de enero de 2023, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 18/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL REQUERIDO**

Persona Natural

Formación Académica:

Título profesional en ingeniería de energías o Ingeniería eléctrica o Ingeniería electromecánica con tarjeta profesional vigente con estudios de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia en la tabla de honorarios del IPSE.

Tarjeta Profesional SI ☒ NO ☐

Experiencia

Más de seis (6) años de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de honorarios del IPSE.

**7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 19/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE  
TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS  
ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

| No | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                         | Probabilidad | Impacto  | Calificación Total | Prioridad |
|----|---------|---------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|--------------------|-----------|
| 1  | General | Interno | Planeación   | Operacional | Mala calidad en la prestación del servicio                                                                                                                                                            | No se satisface la necesidad requerida por la entidad.                                                                                                                           | Probable     | Mayor    | Mayor              | Alta      |
| 2  | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.                                                                                                          | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.                                                      | Improbable   | Menor    | Bajo               | Baja      |
| 3  | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado por la entidad. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                        | Posible      | Mayor    | Mayor              | Alta      |
| 4  | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el | Improbable   | Moderado | Medio              | Media     |
| 5  | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del                                                 | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                      | Improbable   | Menor    | Bajo               | Baja      |

**Forma de Mitigarlo**

|             |         |
|-------------|---------|
| Código      | Versión |
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 20/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE  
TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS  
ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                             | Impacto después del tratamiento |                |              | ¿Afecta el equilibrio? | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión                                                                                                         |                                                                |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|--------------|------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto        | Calificación |                        |                                        | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                               | Periodicidad                                                   |
| 1   | IPSE                   | Revisión periódica por parte del Supervisor                                                           | Posible                         | Menor          | Medio        | Si                     | Supervisión                            | Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista. | Mensual.                                                       |
| 2   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Grupo de Gestión Contractual           | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                   | Cada vez que se elabora un contrato.                           |
| 3   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.              | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Supervisor del contrato                | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en               | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 4   | IPSE                   | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Supervisor del contrato                | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.                             | Conforme a los plazos contractuales.                           |
| 5   | CONTRATISTA/IPSE       | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.    | Raro                            | Insignificante | Baja         | No                     | Contratista                            | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                               | Permanente                                                     |

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 21/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:

**Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

**Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el(la) Subdirector(a) de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO:** La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

## 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Páginas |
| 05/10/2021  | 22/23   |

Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. Descargar certificado en el siguiente enlace:
- Copia Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión (para los abogados deben descargarse dos certificados uno de vigencia y otro de antecedentes).
- Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales, verificar los siguientes enlaces dependiendo de cada profesión:
  - a. Para contadores <https://www.jcc.gov.co/es/node/155>
  - b. Para abogados: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Autenticidad.aspx>
  - c. Para administradores de empresas: <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> en la opción que dice confirmación certificaciones.
  - d. Para ingenieros [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart)
  - e. Para arquitectos <https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/>
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.
- Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
- Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición posterior al año 2019.
- Registro de Información Tributaria (RIT)
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una vigencia no mayor a 6 meses
- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados tienen vigencia por 3 años únicamente.

| Código      | Versión |
|-------------|---------|
| IPSE-CO-F11 | 9       |
| Fecha:      | Paginas |
| 05/10/2021  | 23/23   |

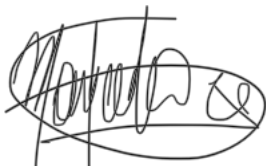
Bogotá, D.C., 2023-01-20

**IPSE-20231400005033**



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE TEMAS REGULATORIOS ASOCIADOS AL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LAS ZNI.**

- Certificaciones de Estudio. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden primero diploma de bachiller, diploma de profesión y diplomas de especialización y/o maestría.
- Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF de la más actual a la más antigua, es decir tal como se visualizan en la hoja de vida del SIGEP una vez impresa.
- Certificación de servicios altamente calificados suscrita por el Director General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 **(Cuando aplique)**
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II.
- Formato planilla de ingresos
- Formato F38- Cuadro de soporte de experiencia.



**JUAN MAURICIO MONTEALEGRE GUZMÁN**

Subdirector de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas.

Revisó: Andrés Corredor Ávila— Grupo de Gestión Contractual  
Proyectó: Erika Paola Gallego Camargo- Contratista apoyo jurídico SPE.